



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA”**

### **PRIMERA.- Objeto y calificación.**

Este Pliego tiene por objeto establecer las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo especial para la prestación del “SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA” del Ayuntamiento de Alagón del Río, sito en C/ Guadalquivir, s/n.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con el art. 19.1 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico de este contrato será, por analogía, el aplicable a los contratos de servicios regulados en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Anexo II concreta las distintas categorías de contratos de servicios, refiriéndose la categoría 17 a los servicios de hostelería y restaurante.

### **SEGUNDA.- Procedimiento de selección, presentación de ofertas y adjudicación.**

Conforme a la costumbre local para este tipo de servicios o análogos, la selección del contratista se realizará en acto público, mediante la presentación de ofertas por los interesados en sobre cerrado y que serán abiertas en el mismo acto de presentación para general conocimiento.

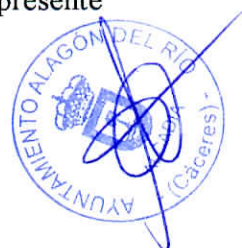
La selección del contratista se realizará en acto público, a celebrar el día 6/11/2015, a las 12,00 horas, en la casa consistorial de Alagón del Río.

Los interesados presentarán sus ofertas en dicho acto, en **sobre cerrado**, conforme al **modelo establecido** en la cláusula undécima.

Del presente procedimiento se hará publicidad mediante megafonía y mediante la inserción de anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

El contrato se adjudicará a la persona que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siempre que cumpla lo establecido en el presente pliego.

### **TERCERA.- Precio del contrato.**





El canon anual mínimo que se establece es de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), más el IVA correspondiente al tipo general.

Las ofertas económicas realizadas por los interesados se efectuarán al alza, partiendo de dicha cantidad.

El/a licitador/a que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, deberá satisfacerse el canon ofrecido previo a la firma del contrato, lo que se le indicará mediante escrito.

Si el/la licitador/a referido en el párrafo anterior no realiza el pago del canon ofrecido en el plazo establecido, se entenderá que renuncia al contrato y la Alcaldía podrá requerir al/a licitador/a que hubiera presentado la siguiente oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, para la formalización del contrato a su favor o iniciar un nuevo procedimiento.

#### **CUARTA.- Duración del contrato.**

El contrato será por una duración de un año, debiendo iniciarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de apertura de ofertas.

Caso de que el servicio contratado haya sido prestado con la debida diligencia por el contratista, la Alcaldía podrá volver a contratar con el mismo adjudicatario por una año más, hasta un máximo de cuatro años, sin necesidad de volver a realizar procedimiento de selección de nuevo contratista; todo ello siempre que el contratista siga interesado en volver a prestar el servicio manteniendo las condiciones.

En caso de volver a contratar el servicio con el mismo contratista, se deberán observar el cumplimiento de las mismas condiciones que se le exigieron para la contratación inicial.

#### **QUINTA.- Garantías.**

El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, deberá constituir una fianza definitiva por importe de 300,00 €, para responder del contrato y de los bienes propiedad de este Ayuntamiento que utilizará en la prestación del servicio.

El plazo para depositar la fianza definitiva será el mismo que el establecido para el pago del canon y con los mismos efectos para el caso de impago.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

#### **SEXTA.- Prerrogativas de la Administración.**







El órgano de contratación, en este caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Alagón del Río, de conformidad con el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

#### **SÉPTIMA.- Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará previamente al inicio de la prestación del servicio, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

A requerimiento del Ayuntamiento y previo a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. ó C.I.F. del contratista.
- Fotocopia compulsada del justificante de pago del canon.
- Fotocopia compulsada del justificante de haber constituido la fianza definitiva.
- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro establecida en el presente pliego.
- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en I.A.E., en la actividad de bar-cafetería o similar.
- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en la Seguridad Social.

#### **OCTAVA.- Derechos y obligaciones del contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

*El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.*

#### **DERECHOS:**

- El adjudicatario tendrá derecho a usar con la debida diligencia el mobiliario y menaje existentes en las instalaciones en las que se prestará el servicio objeto de





este contrato, según el detalle que consta en el Inventario que figura en la cláusula NOVENA del presente Pliego.

- Tendrá derecho a la colocación de terraza en la vía pública durante todo el año, en el lugar indicado por el Ayuntamiento, excepto en los días de las fiestas patronales y cuando se realice alguna actividad en la plaza, en cuyos días deberá seguir las instrucciones específicas señaladas por el Ayuntamiento. El número máximo de mesas permitidas en la terraza será de DOCE, teniendo en cuenta que las dimensiones de cada mesa deben caber en el interior de un círculo de 1,20 mts. de diámetro, y limitando el número de sillas individuales en la terraza a un máximo de CINCUENTA, estas limitaciones podrán modificarse puntualmente, previa autorización de la Alcaldía.
- El adjudicatario tendrá derecho al cobro por los servicios que preste, debiendo exponer al público la lista de precios, no obstante el precio a cobrar a los miembros de la asociación de pensionistas de Alagón del Río será el que se establece en la cláusula DÉCIMA del presente pliego.

#### OBLIGACIONES:

- Prestar el servicio objeto de este contrato de forma ininterrumpida durante el período contractual, para lo cual deberá cotizar en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, no teniendo vinculación alguna con el Ayuntamiento de Alagón del Río el personal que preste el servicio objeto del presente pliego.
- Prestar el servicio objeto de este contrato diariamente, al menos desde las 16,00 horas hasta las 20,00 horas.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud laboral y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres y demás material puesto a su disposición para la prestación del servicio, debiendo reponer cualquier elemento que se deteriore o inutilice por el uso o por la explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad y diseño que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio objeto de este contrato.
- Obtener todos los permisos, autorizaciones y seguros que fueren necesarios para una correcta prestación del servicio objeto de este contrato.
- Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar cualquier obra en las instalaciones en las que se presta el servicio. En caso de realizar alguna obra, una vez obtenida la autorización municipal correspondiente, serán de cuenta del contratista, y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, una vez extinguido el contrato, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
- Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio, siendo de su cuenta y cargo los productos necesarios, incluido la reposición del papel higiénico y jabón.







## AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO (Cáceres)

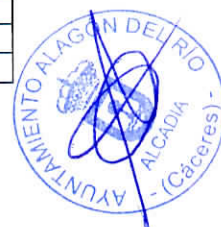
C.I.F. P6007701C Pza. de los Ríos, 5 C.P. 10.690 Tlf 927454045

- Serán igualmente de cuenta del contratista la realización de los controles bacteriológicos y de calidad procedentes, así como la desinsectación, desratización y desinfección general de las instalaciones.
- El contratista abonará directamente a los entes o empresas suministradoras los recibos correspondientes en concepto de agua, gas, teléfono, ... desde el momento de la formalización del contrato, referidos a las dependencias que se relacionan en el inventario, independientemente del uso que se establezca para ellas.
- El contratista abonará al Ayuntamiento el 80% de la factura de energía eléctrica previo requerimiento, teniendo en cuenta que el contador de electricidad engloba el bar y las salas utilizadas por los mayores, no obstante, si en algún momento se individualizara el consumo del bar mediante un contador, el Ayuntamiento podría optar por repercutirle el 100% de la factura del contador correspondiente al bar.
- El contratista deberá abonar cualquier tributo o concepto no tributario que sea procedente por la prestación del servicio.
- El contratista abonará los gastos por los daños que puedan ocasionarse en el local o en el material inventariado que se entrega con motivo de la prestación del servicio. A estos efectos, deberá formalizar una póliza de seguros específica, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales por importe de al menos 30.000 €, que cubra el valor del continente y contenido que se pone a disposición del contratista. En el momento de la formalización del contrato esta póliza deberá estar en vigor, y lo mantendrá durante todo el período contractual. En el momento de efectuar el pago del canon se aportará fotocopia compulsada de la póliza, debiendo igualmente demostrar su vigencia para las posibles prórrogas del contrato.
- El contratista debe devolver las instalaciones, a la finalización del contrato, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

### NOVENA.- Inventario y uso

Los bienes que se ponen a disposición del contratista son los siguientes:

| CONCEPTO                | UNIDADES | USO                               |
|-------------------------|----------|-----------------------------------|
| <b>OFICINA</b>          |          | Exclusivo Asociación pensionistas |
| Cuadros                 | 8        |                                   |
| Mesas                   | 1        |                                   |
| Muebles-Estantería      | 2        |                                   |
| Ordenador con impresora | 1        |                                   |
| Perchero                | 1        |                                   |
| Extintor                | 1        |                                   |
| <b>BAR</b>              |          | General                           |
| Cuadros                 | 4        |                                   |
| Mesas                   | 5        |                                   |
| Sillas                  | 10       |                                   |
| Taburetes               | 8        |                                   |
| Estanterías murales     | 2        |                                   |
| Estantería metálica     | 1        |                                   |





# AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO (Cáceres)

C.I.F. P6007701C Pza. de los Ríos, 5 C.P. 10.690 Tlf. 927454045

|                                                    |    |                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bomba de calor-A/A                                 | 1  |                                                                                                                  |
| Extintor                                           | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>COCINA</u></b>                               |    | General, no obstante, en caso de necesidad por la Asociación de Mayores, tendrán prioridad sobre el contratista. |
| Frigorífico ASOES                                  | 1  |                                                                                                                  |
| Campana extractora TEKA                            | 1  |                                                                                                                  |
| Calentador DEKSIA                                  | 1  |                                                                                                                  |
| Cocina vitrocerámica TEKA                          | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>SALA DE MUJERES</u></b>                      |    | Exclusivo asociación de pensionistas (*)                                                                         |
| Cuadros                                            | 8  |                                                                                                                  |
| Mesas                                              | 7  |                                                                                                                  |
| Sillas                                             | 24 |                                                                                                                  |
| Televisión SHARP                                   | 1  |                                                                                                                  |
| Bomba de calor-A/A                                 | 1  |                                                                                                                  |
| Minicadena ALWA con dos altavoces                  | 1  |                                                                                                                  |
| Perchero de pared                                  | 2  |                                                                                                                  |
| Papelera                                           | 1  |                                                                                                                  |
| Extintores                                         | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>SALA DE HOMBRES</u></b>                      |    | Exclusivo asociación de pensionistas (*)                                                                         |
| Extintores                                         | 1  |                                                                                                                  |
| Sillas                                             | 25 |                                                                                                                  |
| Mesas                                              | 8  |                                                                                                                  |
| Percheros de pared                                 | 1  |                                                                                                                  |
| Cuadros                                            | 6  |                                                                                                                  |
| Tablón de anuncios                                 | 2  |                                                                                                                  |
| Televisión SONTRÓN                                 | 1  |                                                                                                                  |
| Bomba de calor-A/A                                 | 1  |                                                                                                                  |
| Extintor                                           | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>ALMACÉN</u></b>                              |    | Exclusivo del contratista                                                                                        |
| Botellero de 4 cuerpos                             | 1  |                                                                                                                  |
| Estantería metálica                                | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>BAÑOS MUJERES</u></b>                        |    | General                                                                                                          |
| Espejo, Dispensador jabón, Portarrollos y papelera | 1  |                                                                                                                  |
| <b><u>BAÑOS HOMBRES</u></b>                        |    | General                                                                                                          |
| Portarrollos, Dispensador jabón y papelera         | 1  |                                                                                                                  |

(\*) El contratista podrá disponer de estas salas previa autorización de la Asociación de Pensionistas.

## DÉCIMA.-. Lista de precios para los miembros de la asociación de pensionistas de Alagón del Río.

Los miembros de la Asociación de Pensionistas de Alagón del Río podrán disfrutar del precio establecido a continuación para las consumiciones que realicen:

| PRODUCTO      | PRECIO EN EUROS |
|---------------|-----------------|
| CAFÉ          | 0,70            |
| DESCAFEINADOQ | 0,70            |







## AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO (Cáceres)

C.I.F. P6007701C Pza de los Ríos, 6 C.P. 10.690 Tlf 927454045

|                            |      |
|----------------------------|------|
| VASO DE LECHE              | 0,70 |
| MANZANILLA                 | 0,70 |
| CAÑA DE VINO               | 0,50 |
| CHATO DE VINO              | 0,50 |
| ZUMOS                      | 1,20 |
| VERMUT                     | 1,20 |
| CERVEZA O SIMILARES        | 1    |
| REFRESCOS BOTELLA          | 1,20 |
| COPAS                      | 1,20 |
| CUBA-LIBRE                 | 2,70 |
| WHISKY                     | 2,00 |
| CHATO VINO PITARRA O MARCA | 1    |
| CHUPITO                    | 1    |

### UNDÉCIMA.- Modelo de oferta

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

“D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, con número de tlf. \_\_\_\_\_, enterado/a de las  
condiciones para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR  
DEL PENSIONISTA DE ALAGÓN DEL RÍO, hago constar que conozco el pliego que  
sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el  
objeto del contrato por el

IMPORTE DE : \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €).  
(Indicar la cantidad ofertada en letras y en números)

Alagón del Río, a \_\_\_\_\_ de noviembre de 2015

Firma”

### DECIMOSEGUNDA.- Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que se den al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.





### DECIMOTERCERA.-Resolución del contrato

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Además de por las causas que se establecen en este pliego, la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo especial y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Alagón del Río, a 30 de octubre de 2015.



EL ALCALDE

Fdo. Cristóbal Lozano Quijada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 30/10/2015.

En Alagón del Río, a 30 de octubre de 2015

EL SECRETARIO



Fdo. Juan José Rodríguez Moro